

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18566 *Corrección de errores del Convenio entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular en materia de seguridad y de lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada.*

Advertidos errores en la publicación del Convenio entre el Reino de España y la República Argelina Democrática y Popular en materia de seguridad y de lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 28 de octubre de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Pág. 89972, artículo 1, punto 1, al final del párrafo falta añadir el término: «transnacional».

Pág. 89972, artículo 1, punto 2, párrafo 4, debe sustituirse: «... y comercio ilegal de estupefacientes...», por: «... y comercio ilícitos de estupefacientes...».

Pág. 89972, artículo 1, punto 2, párrafo 5, debe sustituirse: «El tráfico de seres humanos y las redes de inmigración ilegal y secuestros y tomas de rehenes», por: «La trata de personas y las redes de migraciones ilegales y secuestros y tomas de rehenes».

Pág. 89973, artículo 2, punto 1, párrafo 3: «La cooperación bajo forma de medidas policiales ... acuerdos complementarios firmado por las autoridades competentes», debe decir: «La cooperación bajo forma de medidas policiales ... acuerdos complementarios firmados por las autoridades competentes».

Pág. 89973, artículo 2, punto 1, párrafo 4: «... y a las nuevas forma e criminalidad...», debe decir: «... y a las nuevas formas de criminalidad...».

Pág. 89973, artículo 2, punto 1, párrafo 5, hay que sustituir: «... informándose mutuamente de...», por: «... y de las informaciones mutuas sobre...».

Pág. 89973, artículo 4, párrafo 2, hay que sustituir: «... toda información particular relativa a estas infracciones, susceptible de...», por: «... todos los datos relativos a estas infracciones, susceptibles de...».

Pág. 89974, artículo 6, párrafo 3, hay que sustituir: «Los intercambios de información y de experiencias profesionales», por: «Los intercambios de información, técnicas, dictámenes periciales y de experiencias profesionales».

Pág. 89975, artículo 10, punto 2, hay que sustituir: «Las muestras, objetos, datos e informaciones ... acuerdo de las Parte...», por: «Las muestras, objetos, datos estudios, análisis o informaciones ... acuerdo de la Parte...».

Pág. 89975, artículo 11, párrafo 4, hay que sustituir: «Los trabajos serán presididos por el Jefe de la Delegación del territorio donde tenga lugar la reunión», por: «Los trabajos serán copresididos por los Jefes de ambas Delegaciones».

Pág. 89975, artículo 14, punto 3, hay que sustituir: «... en todo momento después de un preaviso escrito...», por: «... en todo momento con un preaviso escrito...».

Pág. 89976, la autoridad firmante por la parte argelina es: «Ministro de Estado, Ministro del Interior y de las Colectividades Locales».